

**ACTA No. 011-2009 CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DE LOS
COMITÉS CONJUNTO DE ASIGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE Y DE PERSONAL
DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, CELEBRADA EL
DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009**

En Bogotá, D.C., siendo las 2:15 de la tarde, se reunieron en la Sala de Juntas de la Vicerrectoría, los siguientes Miembros del Comité, Dr. **ORLANDO SANTAMARIA VERGARA**, Vicerrector y quién actúa como Presidente, Dra. **CLARA INES RUBIANO**, Decana Facultad de Ciencias y Educación, Dra. **LAURA MARCELA GIRALDO MONCALEANO**, Decana Facultad de Ingeniería, Dra. **DORA MARCELA MARTINEZ**, Decana Facultad Tecnológica, Dr. **RICARDO LAMBULEY**, Decano Facultad de Artes, Dr. **JOSE LIZCANO**, Decano Facultad Medio Ambiente, Profesor **HECTOR FERNANDO CANCINO**, Representante de Profesores, **INOCENCIO BAHAMON CALDERON**, Jefe Oficina Docencia y quien actúa como Secretario y la Doctora **DORA MARÍA NAVARRO** en representación de la Oficina Asesora Jurídica.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. APROBACIÓN ACTA 009 DE SEPTIEMBRE 8 DE 2009 Y ACTA 010 DE SEPTIEMBRE 11 DE 2009
3. CASO DOCENTE AMANDA CASTAÑO TORRES
4. VARIOS

DESARROLLO:

NOTA:

Los títulos obtenidos en el exterior deben estar convalidados; pero estos serán asignados desde la fecha del Acta en que se reúne el Comité de Puntaje y se le reconocen salarialmente, cuando presente la Resolución de convalidación del título (Decreto 1279/02, Art. 12, P. 3) y si pasado los dos años de plazo, que otorga el Acuerdo 001/04, el docente no presenta la Resolución de convalidación, no se le asignará retroactividad y deberá presentar una nueva solicitud, que será resuelta por el Consejo Académico.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión, sometiendo a consideración el siguiente orden del día, el cual es aprobado.

2. APROBACIÓN ACTA 009 DE SEPTIEMBRE 8 DE 2009 Y ACTA 010 DE SEPTIEMBRE 11 DE 2009

El secretario del Comité de Asignación y reconocimiento de Puntaje entrega copia de las actas 009 y 010 del 8 y 11 de septiembre; comenta que estas actas fueron enviadas vía correo electrónico a todos los miembros de este Comité el pasado 18 de septiembre, por consiguiente se solicita realizar las observaciones y sugerencias vía correo electrónico hasta el próximo viernes 25 a las 5:00 p.m. con estas observaciones y sugerencias quedaran aprobadas las actas 09 y 010, del 8 y 11 de septiembre respectivamente.

Dado que las actas y la agenda de esta reunión fueron enviadas vía correo electrónico el pasado 18 de septiembre, se solicita a los miembros del Comité realizar las adiciones, correcciones, ajustes y sugerencias antes del viernes 25 para proceder a imprimirla y guardarla aprobada con la firma del Presidente y Secretario del Comité.

3. CASO DOCENTE AMANDA CASTAÑO TORRES

El secretario del Comité presenta un pormenorizado informe de la situación de la profesora Amanda Castaño a quien la Sección Segunda-Subsección A de la sala de lo contencioso administrativo con fecha 12 de marzo fallo:

PRIMERO: "Declarase no probada la excepción de caducidad de la acción electoral propuesta por la entidad demandada".

SEGUNDO: "Declarase la nulidad del Acto Administrativo de fecha 1º de agosto de 2001, proferido por el Consejo de Facultad, de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, mediante el cual resuelve revocar los resultados del concurso para ocupar el cargo de profesor de tiempo completo, quedando de esta manera, vigente el que declaró como ganadora a la señora Amanda Castaño Torres, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.247.681 de Tunja".

TERCERO: "Como consecuencia de la anterior declaración, ordénese a la Universidad Distrital Francisco José De Caldas, a nombrar a la señora AMANDA CASTAÑO TORRES identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.247.681 de Tunja en el cargo de profesor de tiempo completo – Componente Pedagógico (Área pedagogía), previo el cumplimiento del requisito exigido en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 1998, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva".

De otra parte, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias y Educación, mediante Resolución No. 007 del 7 de septiembre determinó:

PRIMERO: "Acatar la decisión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda, confirmada en apelación por el Consejo de Estado Sección Segunda Subsección A, de fechas 21 de octubre de 2004 y 12 de marzo de 2009 respectivamente, por medio de las cuales declaró la

nulidad del "Acto Administrativo de fecha 1º de agosto de 2001, proferido por el Consejo de Facultad, de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, mediante el cual resuelve revocar los resultados del concurso para ocupar el cargo de profesor de tiempo completo, quedando de esta manera, vigente el que declaró como ganadora a la señora Amanda Castaño Torres, identificada con la cédula de ciudadanía N° 23.274.681".

SEGUNDO: "Como consecuencia de ese acto administrativo declarado nulo por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, es procedente y obligatorio por parte de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como en efecto se hace, dejar sin validez, el acto administrativo del 1º de agosto de 2001, por medio del cual se revocó los resultados del concurso para ocupar el cargo de profesor de tiempo completo que se decidió a favor del profesor JULIO ALBERTO VALENCIA CHAVEZ, quedando de esta manera, vigente el que declaró como ganadora a la señora AMANDA CASTAÑO TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía N° 23.274.681 DE Tunja".

TERCERO: "Comunicar la presente decisión al profesor JULIO ALBERTO VALENCIA CHAVEZ, informándole que contra la presente no procede recurso alguno, por ser en cumplimiento de orden judicial o administrativa".

CUARTO: "Reconocer y Aceptar la autorización que profiere la profesora AMANDA CASTAÑO TORRES, quien queda como ganadora del concurso "Componente pedagógico, AREA PEDAGOGIA, publicados el día 15 de junio de 2001" para que la presente decisión le sea notificada en su nombre al doctor JAIRO VILLEGAS ARBELAEZ".

QUINTO: "Envíense copias de la presente decisión a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, y a la Decisión de Recursos Humanos para lo de su competencia.

Una vez puesto en conocimiento el caso al Comité el señor Vicerrector Dr. Orlando Santamaría propone que a este comité le corresponde el escalafonamiento de la profesora Amanda Castaño para el 1 de agosto de 2001, y su escalafonamiento a la fecha, a fin de que la Oficina Asesora Jurídica proyecte la resolución de nombramiento para que la rectoría proceda a realizar el nombramiento de conformidad a la normatividad existente. El vicerrector somete a consideración del Comité esta propuesta, la cual es aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el secretario del Comité informa que con base en los archivos existentes en la Oficina de Docencia el escalafón de la profesora Castaño es como sigue:

| FECHA | PUNTOS | ESCALAFON |
|--------------------------|--------|-------------|
| Agosto de 2001 | 156.65 | Titular VI |
| 22 de Septiembre de 2009 | 217.75 | Titular XII |

El escalafonamiento para el 1 de agosto de 2001 y 22 de septiembre de 2009 es aprobado por unanimidad, por consiguiente se deberá enviar un oficio a la Oficina Jurídica informando sobre esta decisión a fin de continuar con los trámites de rigor.

4. VARIOS

Una vez agotada toda la agenda y siendo las 2:40 P.M. se levanta la sesión y se firma este acta por las personas que en ella intervinieron.

Para constancia de lo anterior, se firma esta acta por quienes en ella intervinieron a los 22 días del mes de septiembre de 2009.


ORLANDO SANTAMARIA VERGARA
Presidente


INOCENCIO BAHAMON CALDERON
Secretario

Elaboró: Diana Mora

Revisó: Inocencio Bahamón Calderón